

RESOLUCIÓN No. 0938**(4 de septiembre 2023)****“Por la cual se actualizan las Tablas de Retención Documental en el ICETEX...”****LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO
EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - “MARIANO OSPINA
PÉREZ” – ICETEX**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante el Artículo 16 de la Ley 594 de 2000, el numeral 18 del Artículo 10 del Decreto 380 de 2007, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1002 de 2005, transformó el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX, en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que el Decreto 380 de 2007, establece la estructura del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez”- ICETEX y se determinan las funciones de sus dependencias.

Que el anotado Decreto, dispuso como función de la Secretaría General:

“ARTÍCULO 10°. Secretaría General. Son funciones de la Secretaría General las siguientes:

(...)

18. Ejecutar y administrar el proceso de gestión documental de la Entidad e implementar mecanismos para la custodia de los archivos. (...)

Que por su parte, la Ley 80 de 1989, señala como funciones del Archivo General de la Nación:

“ARTÍCULO 2. El Archivo General de la Nación tendrá las siguientes funciones:

(...)

b) Fijar políticas y expedir los reglamentos necesarios para garantizar la conservación y el uso adecuado del patrimonio documental de la Nación, de conformidad con los planes y programas que sobre la materia adopte la Junta Directiva;

(...)

d) Formular, orientar, coordinar y controlar la política nacional de archivos, acorde con el Plan Nacional de Desarrollo y los aspectos económicos, sociales, culturales, científicos y tecnológicos de los archivos que hagan parte del Sistema Nacional de Archivos (...)

Que de conformidad con el Artículo 16 de la Ley 594 de 2000, corresponde a los secretarios generales:

“ARTICULO 16. Obligaciones de los funcionarios a cuyo cargo estén los archivos de las entidades públicas. Los Secretarios Generales o los funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía, pertenecientes a las entidades públicas, a cuyo cargo estén los archivos públicos, tendrán la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos”.

Que el Artículo 22 del Decreto 2578 de 2012, establece que el resultado de la valoración de los documentos se registrará en las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental, así como que el Archivo General de la Nación, reglamentará el procedimiento para su elaboración, evaluación, aprobación e implementación.

F416 / V4 / Fecha: 8/06/2023

••• Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

••• Defensor del Consumidor Financiero

• www.sernarojasociados.com

✉ defensoria@sernarojasociados.com

📍 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia



@icetex



@icetex_colombia



ICETEXCOLOMBIA



ICETEX



@icetex_oficial



ICETEX

RESOLUCIÓN No. 0938
(4 de septiembre 2023)

“Por la cual se actualizan las Tablas de Retención Documental en el ICETEX...”

Que en virtud del Acuerdo 060 del 30 de octubre de 2001 del Archivo General de la Nación, se establecieron pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas

Que es preciso identificar cada una de las dependencias del ICETEX, así como las series, subseries y tipos documentales generados en la entidad con el fin de actualizar las Tablas de Retención Documental.

Que con la Resolución 0611 del 23 de junio de 2023 del ICETEX, se actualizó el sistema de codificación para la identificación de la correspondencia y se autorizó la firma de documentos de trámite.

Que el Artículo 23 del título 5, de actualización y modificación de las tablas de retención documental – TRD, del Acuerdo 004 de 2019 del Archivo General de la Nación señala lo siguiente:

“Artículo 23. Actualización. Las Tablas de Retención Documental deberán actualizarse y ajustarse en los siguientes casos:

- 1. Cuando existan cambios en la estructura orgánica de la entidad.*
- 2. Cuando se creen, supriman grupos internos de trabajo.*
- 3. Cuando se asignen o supriman funciones a la entidad.*
- 4. Cuando se redistribuyan funciones entre las unidades administrativas de la entidad.*
- 5. Cuando la entidad sufra procesos fusión o escisión.*
- 6. Cuando se expidan normas que impacten la producción documental de la entidad.*
- 7. Cuando se transformen tipos documentales físicos en electrónicos.*
- 8. Cuando se generen nuevas series y subseries documentales.*
- 9. Cuando se generen nuevos tipos documentales*
- 10. Cuando se hagan cambios en los criterios de valoración y, por lo tanto, se modifiquen los tiempos de retención documental y disposición final de las series y subseries”.*

Que el Artículo 24 del mismo Acuerdo señala:

“Artículo 24. Aprobación de la actualización de las Tablas de Retención Documental TRD. Todas las actualizaciones de las Tablas de Retención Documental – TRD deberán ser estudiadas y aprobadas por el Comité de Archivo integrado al Comité Institucional de Gestión y Desempeño o quien haga sus veces, cuyo sustento deberá quedar consignado en el acta del respectivo comité”.

Que mediante la Resolución 1129 del 29 de junio de 2016, se actualizaron las tablas de retención documental del ICETEX.

Que mediante las Resoluciones 1610 del 29 de diciembre de 2021, 0478 del 4 de mayo de 2022 y Resolución 1218 del 1 de noviembre de 2022 se actualizaron algunas de las Tablas de Retención Documental de la entidad.

Que conforme a la necesidad de ajuste de creación de nuevas series y subseries documentales, la eliminación de subseries documentales, la supresión de los Grupo de Administración de Carteta y el Grupo de Desembolsos, la Creación del Grupo de Operaciones de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología y la creación de nuevas series y subseries documentales, la eliminación de subseries documentales de la Oficina de Riesgos, el Grupo de Talento Humano, se hace necesario actualizar algunas de las tablas de retención documental, la cual fue aprobada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en sesión virtual del 24 al 28 de agosto de 2023.

F416 / V4 / Fecha: 8/06/2023

••• Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

••• **Defensor del Consumidor Financiero**

• www.sernarojasociados.com
• defensoria@sernarojasociados.com

• Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
• 601 4898285 Bogotá, Colombia

• [@icetex](https://twitter.com/icetex)

• [@icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia)

• [f ICETEXCOLOMBIA](https://www.facebook.com/ICETEXCOLOMBIA)

• [y ICETEX](https://www.youtube.com/channel/UC...)

• [@icetex_oficial](https://www.tiktok.com/@icetex_oficial)

• [ICETEX](https://www.youtube.com/channel/UC...)

RESOLUCIÓN No. 0938
(4 de septiembre 2023)

“Por la cual se actualizan las Tablas de Retención Documental en el ICETEX...”

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Actualizar las tablas de Retención Documental del ICETEX para la selección y conservación de los archivos de las siguientes dependencias y grupos internos de trabajo conforme al documento presentado por el Grupo de Gestión Documental en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 24 al 28 de agosto de 2023, relativo a la creación de nuevas series y subseries documentales y la modificación de algunos tipos documentales.

1. 2500 Tabla de Retención Documental de la Oficina de Riesgos
2. 3040 Tabla de Retención Documental del Grupo de Talento Humano.
3. 5080 Tabla de Retención Documental del Grupo de Operaciones

ARTICULO 2º. Mantener la aprobación de las demás tablas de Retención Documental aprobadas mediante la Resolución 1129 del 29 de junio de 2016, con certificado de convalidación enviado por el Archivo General de la Nación con radicado No. 2-2020-10523 del 19 de noviembre de 2020, y que no han sido objeto de actualización dentro de las Resoluciones 1610 del 29 de diciembre de 2021, 0478 del 4 de mayo de 2022 y Resolución 1218 del 1 de noviembre de 2022.

ARTICULO 3º. Informar a todas las dependencias y grupos de trabajo interesados, a través del Grupo de Gestión Documental de la Secretaría General, sobre los cambios aprobados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en sesión virtual del 24 al 28 de agosto de 2023 frente a la actualización de las Tablas de Retención Documental.

ARTICULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, notifíquese, comuníquese y cúmplase

Dada en Bogotá D.C. a los 4 días del mes de septiembre de 2023



MARIA CAROLINA CARRILLO SALTARÉN
SECRETARÍA GENERAL

Gerardo Alonso Rodríguez Pineda – Coordinador Grupo de Gestión Documental

Revisó: Nombre – Jaime Brad – Asesor Secretaría General



F416 / V4 / Fecha: 8/06/2023

••• Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

••• Defensor del Consumidor Financiero

• www.sernarojasasociados.com
• defensoria@sernarojasasociados.com

• Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
• 601 4898285 Bogotá, Colombia

 @icetex

 @icetex_colombia

 ICETEXCOLOMBIA

  ICETEX

 @icetex_oficial

 ICETEX